



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 de febrero de 2006.

VISTO: El expediente TCP N° 98/05 caratulado “ARQUEO ANTICIPOS C/C RENDIR SECRETARIA DE CULTURA SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS ” y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo forma parte de la investigación dispuesta por el Tribunal de Cuentas en relación a la rendición de anticipos con cargo a rendir, la que tramita mediante Expediente N° 208/05 caratulado “S/ANTICIPO CON CARGO A RENDIR 2004”.

Que particularmente en virtud de la citada actuación administrativa TCP N° 98/05, tramita la investigación de presuntas irregularidades detectadas en el manejo de fondos en efectivo por parte de la Secretaría de Cultura, proveniente de anticipos con cargo a rendir para atender gastos ocasionados por la contratación de artistas y otros eventos, otorgados durante el ejercicio 2004.

Que tramitada la misma, se emite Resolución Plenaria N° 275/05 (fs 436) por la que se ordena remitir al Juzgado de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur copia certificada del presente expediente, en función de las conclusiones arribadas por el auditor fiscal en el Informe N° 649/05 (fs. 329 - 338) y que fueran compartidas por el Secretario Contable mediante Informe N° 663/05 (fs. 434), de las que resulta presunto perjuicio fiscal.

Que oportunamente se dio intervención al área legal de este Tribunal, emitiéndose Informe Legal N° 445/05 (fs. 440/441), del que resulta luego de realizadas las diligencias previas y pertinentes, que los anticipos con cargo a rendir otorgados a la Secretaría de Cultura, los que en principio estarían involucrados como hechos denunciados en la causa penal N° 12957 caratulada “RAIMBAULT, MANUEL Y MARTINEZ JOSE CARLOS S/ DENUNCIA (ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR), tramitan en forma separada mediante la causa penal N° 12978 caratulada “ROSENDE, CLAUDIA LORENA S/ DENUNCIA ABUSO DE AUTORIDAD Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS”, por lo que correspondería en el ámbito de ésta última la constitución de este Tribunal de Cuentas como actor civil, conforme lo prevé el artículo 75 y ccs del Código Procesal Penal de la Provincia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 2° Inc. g), 26° inc. i), 51, 52 y cdt. de la Ley Provincial N° 50;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

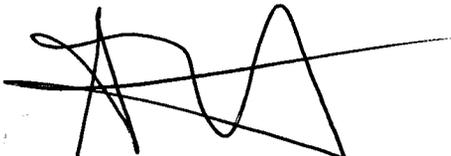
RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la constitución del Tribunal de Cuentas de la Provincia como Actor Civil en la causa penal N° 12978 caratulada “ROSENDE, CLAUDIA LORENA S/ DENUNCIA ABUSO DE AUTORIDAD Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS”, causa ésta última que involucra en forma específica a los anticipos con cargo a rendir otorgados a la Secretaría de Cultura, a los fines de la reparación del presunto perjuicio fiscal que surgiría de las actuaciones TCP N° 98/05 caratulado “ARQUEO ANTICIPOS C/C RENDIR SECRETARIA DE CULTURA SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS ”, ello en los términos de los Artículos 2º Inc.g), 26º inc.i), 51º, 52º y cdt. de la Ley Provincial N° 50 y conforme lo prevé el artículo 75 y ccs del Código Procesal Penal de la Provincia

ARTICULO 2º: Dar la intervención que le compete a la Secretaría Legal, con remisión de las actuaciones.

ARTICULO 3º: Registrar, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

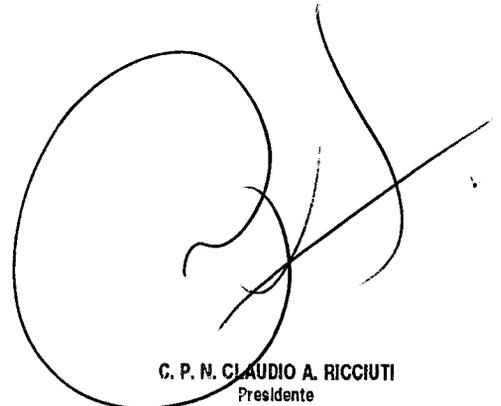
RESOLUCION PLENARIA N° 13 / 2006.-



C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia